



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa suscrita por el C. José Miguel Campillo Carrete entonces Presidente Municipal de Gómez Palacio, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 121 así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2014, se recibió la iniciativa señalada en el proemio, suscrita por el C. José Miguel Campillo Carrete y el C. Regulo Octavio Gámez Dávila, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente del municipio de Gómez Palacio, en la que se propone decretar el nombre fiscal del municipio de Gómez Palacio, así como declarar que el día 21 de diciembre de 1905 se elevo a rango de ciudad el municipio de Gómez Palacio, Durango (sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Las facultades del Congreso del Estado se encuentran determinadas por los artículos 73 y 124 de la Constitución Política Federal, derivándose de ahí las facultades del Congreso Local, mismas que se precisan en la Constitución Política Local y la legislación secundaria.

SEGUNDO.- En la especie, el Congreso del Estado carece de facultades para determinar el “nombre fiscal” de una persona moral, correspondiéndole esta atribución a la autoridad fiscal federal, por lo que la presente iniciativa carece del elemento de constitucionalidad correspondiente.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa presentada el C. José Miguel Campillo Carrete y el C. Regulo Octavio Gámez Dávila, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente del municipio de Gómez Palacio, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de febrero de 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
PRESIDENTE**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO
RESPECTO DE INICIATIVA PARA DETERMINAR
EL NOMBRE FISCAL
DEL MUNICIPIO
DE GÓMEZ PALACIO.*

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL**